



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. IV/11/2010/1729/I

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez
Rector del Centro Universitario
de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, aprobado en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 29 de Octubre de 2010:

Dictamen Núm. I/2010/274: Se aprueba la creación del Programa de Nivelación de la Licenciatura en Enfermería, en la modalidad a distancia, a partir de la aprobación del presente dictamen, para impartirse en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con el apoyo del Sistema de Universidad Virtual en el diseño educativo, soporte tecnológico y gestión institucional, necesarios para su operación en línea.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"

Guadalajara, Jal.; 3 de noviembre de 2010



Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General

Lic. José Alfredo Peña Rama
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiña, Coordinador de Finanzas.
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/LAJH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/10/2010/1645/I

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez
Rector del Centro Universitario de
Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 1º de octubre de 2010 por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. I/2010/274: Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la creación del Programa de Nivelación de la Licenciatura en Enfermería, en la modalidad a distancia, a partir de la aprobación del presente dictamen, para impartirse en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con el apoyo del Sistema de Universidad Virtual en el diseño educativo, soporte tecnológico y gestión institucional, necesarios para su operación en línea.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"
Guadalajara, Jal.; 19 de octubre de 2010


Dr. Marco Antonio Cárdenas G.
Rector General



**Rectoría
General**

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Culiño, Director de Finanzas.
c.c.p. Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez, Coordinadora General Administrativa.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Galea, Coordinador General Académico.
c.c.p. Mtra. Sonia Biseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/274

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Conjuntas Permanentes de Educación y Hacienda, ha sido turnado el dictamen número 6768/2010, de fecha del 10 de marzo de 2010, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, propone la creación del plan de estudios del Programa de Nivelación de la Licenciatura en Enfermería, en la modalidad a distancia, a partir de la aprobación del presente dictamen, en virtud de los siguientes:

Resultando

1. Que el Tratado de Libre Comercio, firmado entre los países de Norteamérica en 1992 y puesto en marcha en el año 1994, anticipaba la necesidad de prever efectos y acuerdos específicos y la formulación de normas que regulen la movilidad transfronteriza de servicios profesionales y el déficit de enfermeras profesionales en México.
2. Que entre los avances al respecto que se están realizando en México, a fin de lograr esta movilidad profesional trilateral, se tienen:
 - a. Sistema de acreditación de programas educativos y la evaluación de los Consejos de Acreditación con criterios del Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES);
 - b. Bases para la autorización de instancias de certificación profesional y especializada según decreto de la Secretaría de Educación Pública y Dirección General de Profesiones (Dictamen de Idoneidad);
 - c. Evaluación interna y externa de los servicios de formación profesional a través de:
 - i. Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL);
 - ii. Comités interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES); y
 - iii. Comité Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS);



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

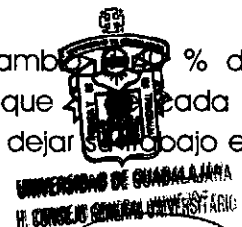


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/274

- d. Programas de financiamiento complementario;
 - e. Incremento de acciones de movilidad estudiantil de pregrado y posgrado, Programa Trilateral;
 - f. Fortalecimiento del Inglés como segundo idioma en enfermería;
 - g. Incremento de la colegiación y certificación profesional;
 - h. Enfermería con Visa TLCAN ante oferta de empleo; y
 - i. Se integra el Consejo Mexicano para la Practica Internacional de Enfermería. (COMPIE).
3. Que se sabe que el idioma es una barrera en la comunicación y un obstáculo para obtener atención de salud, tanto de primer nivel como de urgencia, a decir de la Dra. Louis Hamper y sus colegas en el artículo: Language Barriers and Resource utilization in a Pediatric Emergency Department "Journal of Pediatrics, 1999, especifican que cuando los médicos y enfermeras tienen que resolver problemas clínicos, sin poder entender al paciente, la historia clínica queda incompleta y para compensar, estos, le solicitan al paciente 40 % más, de estudios diagnósticos de laboratorio, con un valor de 145 dólares por consulta y que cada consulta dura 20 % más de tiempo.
4. Que también, se hace hincapié que es importante formar profesionales de enfermería para atender las necesidades de los mexicanos, pero con capacidad para desenvolverse en cualquier parte del mundo ,en virtud de que en Estados Unidos las enfermeras constituyen el 54% de todos los prestadores de atención de salud y según datos de la Dirección de Estadísticas Laborales de Estados Unidos del 2001, serán necesarias, para el año 2010, más de un millón de nuevas enfermeras, por lo que el agravamiento del problema se debe entre otros factores a los que a continuación se destacan:
- a. Fuerza laboral y edad promedio de jubilación (45.2 años);
 - b. Reducción de la matrícula en las escuelas de enfermería (10 % desde 1995);
 - c. Insatisfacción con el trabajo de enfermería/recambio de 20 % de enfermeras en los hospitales, el estudio indica que cada 3 enfermeras menores de 30 años está planeando dejar su trabajo en el próximo año).





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/274

5. Que la situación de inequidad entre la oferta y la demanda de recursos humanos en enfermería en las Américas ha sido motivo, en los últimos años, de un análisis permanente, ante foros Internacionales, como lo fue el caso del II Simposio Panamericano de Investigación en Recursos Humanos de enfermería desarrollado en Lima, Perú, en noviembre del 2004, que tuvo como base los Lineamientos de Cooperación Técnica para el Desarrollo de Recursos Humanos de Enfermería de la Organización Panamericana de la Salud OPS/OMS y que se encuadró con los avances logrados por la línea de trabajo sobre Información, Conocimiento y Teoría para el Desarrollo de Recursos Humanos de Enfermería, en el que se abordó el tema de la migración, por ser poco estudiado en América Latina en lo que respecta al impacto en la asistencia y sobre la categoría profesional, en el que a pesar de comprender la migración como un fenómeno de orden económico y social, también es necesario reconocer y reflexionar sobre la importancia de la enfermería en esta perspectiva, en cuanto a lo que representa su movilidad para la economía de la salud.

La magnitud y trascendencia del tema tratado en este simposio representó una convocatoria para la implementación de un Programa de Trabajo permanente, que la OPS/OMS se compromete a desarrollar, para el análisis, monitoreo y la definición de las directrices que contribuyan a armonizar la movilidad de las enfermeras ante los problemas planteados por los diferentes países en relación a la escasez y migración de estas, esperando avances en el análisis de la situación de enfermería, avizorar perspectivas y acordar lineamientos para el futuro.

6. Que las poblaciones de minoría racial y étnica están ascendiendo, y necesita servicios de salud; además, la mayor parte de estos servicios para las poblaciones minoritarias son dirigidos por enfermeras que pertenecen al mismo grupo. En función de esto, es necesario promover la carrera de enfermería como una elección factible en las poblaciones minoritarias, existiendo una notable escasez de instituciones educativas para la formación de profesionales en enfermería, ejemplificándose con los siguientes datos:





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/274

- a. 5,283 aspirantes a la Licenciatura en Enfermería fueron rechazados en 2002, debido al profesorado insuficiente, dato aportado por la Asociación Estadounidense de Facultades de Enfermería;
 - b. Cerca de 200 a 300 docentes por año se jubilarán, del 2003 a 2012;
 - c. Los programas de maestría y Doctorados no producen suficientes graduados para satisfacer las demandas, según datos de la Asociación Estadounidense de Facultades de Enfermería (2002-2003).
7. Que el Dr. Glen Flores, en el artículo publicado en el New England Journal of Medicine, 2006 denominado "Language Barriers to Health Care in the United States, menciona: "en los pacientes que enfrentan problema para poderse comunicar en otro idioma, es poco probable que:
- a. Cuenten con profesionales de la salud de manera regular y tienen menos posibilidades de recibir atención médica preventiva;
 - b. Den cumplimiento a las indicaciones médicas en la toma de medicamentos;
 - c. Que regresen con el médico para dar seguimiento después de una visita a urgencias;
 - d. Sufran de estancias hospitalarias prolongadas por complicaciones.
8. Que dicha población presenta diversos retos en su atención, y citando solo algunos, se puede mencionar:
- a. Deficiencia en el personal que labora en el sistema de salud de México y otros países;
 - b. Características culturales manifestadas con el uso de regionalismos;
 - c. Desconfianza hacia al profesional que los atiende, que no corresponde a su grupo etario.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/274

9. Que se hace necesario precisar que para el ejercicio profesional de enfermería, la globalización ha significado un aumento notorio en las posibilidades de oferta de programas educativos en enfermería, no sólo presenciales, sino también a distancia y virtuales, sin que esto implique descuidar la calidad y la equidad en el acceso a los programas educativos en esta disciplina.
10. Que se observa que la necesidad de enfermeras, ha reportado un incremento en su demanda, al visualizar el déficit de este profesional para atender los requerimientos institucionales del recurso humano en este sector, lo cual, se intensifica particularmente en los países desarrollados; que en el corto plazo corren el riesgo de sufrir un déficit de enfermeras para atender las necesidades de su población, que se refleja especialmente en la fuerza de trabajo de enfermería según se expone en el artículo "Repercusiones de la escasez Vs. Migración de enfermeras como fenómeno global de Arroyo de Cordero, Jiménez Sánchez J. publicado en la Revista Enfermería del IMSS, año 2005. La estrategia en el corto plazo para los países desarrollados es "optimizar el uso de los recursos limitados para proporcionar atención segura, mientras que a mediano y largo plazo es una fuerza laboral de enfermería que esté mejor preparada".
11. Que tomando en cuenta lo antes expuesto, y a fin de fundamentar la necesidad de implementar el plan de estudios de Nivelación de la Licenciatura en Enfermería a distancia, el Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone bajo dictamen No. 6768/2010, del 10 de marzo del 2010, la creación del plan de estudios del Programa de Nivelación de la Licenciatura en Enfermería a Distancia.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2010/274

12. Que este nuevo programa opera con un diseño curricular modular a implementarse en la modalidad a distancia; los módulos se integran por varias unidades de aprendizaje que tienen relación y pueden estudiarse con una óptica globalizadora. Es importante señalar que este programa es autosustentable y los recursos económicos que de él se generen son para el propio desarrollo y consolidación del programa; otro aspecto interesante es que los aspirantes o estudiantes de este programa no compiten por ingreso, cupo, plazas de trabajo, aulas u otros espacios académicos del CUCS, ya que como se señaló, el programa es a distancia, y se complementa con algunas estrategias para su seguimiento, evaluación y control académico administrativo.

13. Que la extensión, visualizada como el ámbito en el que se concreta la relación de la Universidad con la sociedad y que se puede realizar a través de la vinculación de los estudiantes con espacios laborales (prácticas profesionales y del servicio social). La formación integral a través de la participación de los estudiantes en diversos procesos culturales, artísticos, deportivos, de desarrollo sustentable y de solidaridad social, será puesto en práctica por los alumnos de la licenciatura en enfermería que contribuyen de manera importante en los espacios comunitarios y clínico asistenciales durante el desarrollo de su práctica profesional, generando acciones para el mantenimiento de la salud o su recuperación.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/274

14. Que por lo anterior, este Programa de Nivelación de la Licenciatura en Enfermería, organizada por módulos para operar en la modalidad a distancia, es un proyecto estratégico de nuestra casa de estudios, la Universidad de Guadalajara, porque es innovador y en la modalidad a distancia puede recibir estudiantes de todo el mundo contribuyendo así a su política de internacionalización, en la medida en que los aspirantes de dicha licenciatura desean participar en la vida productiva del lugar donde residen y apoyar los programas de atención de servicios para la salud de la población mexicana que demanda mayor cobertura y mejor atención a sus problemas de salud.
15. Que esta mejora deberá impulsar y potenciar de manera integral la profesionalización de recursos humanos de enfermería en la región; para definir de manera colateral condiciones de reciprocidad, al interior de los sistemas nacionales y en las escalas intra o extra-regional y simplificar la normatividad vigente, que posibiliten promover mecanismos y procedimientos accesibles a todo usuario. Lo anterior plantea la conveniencia de contar con un modelo de referencia compartido en cuanto a contenidos básicos, duración de carreras, perfiles profesionales, de tal forma que faciliten los mecanismos de transferencia de créditos y de grados entre países.
16. Que desde esta perspectiva, se admite que los programas educativos de Enfermería, requieren mejorar su capacidad de gestión, promoviendo alianzas estratégicas con otras universidades, en todos los niveles geográficos, que le faciliten su inserción con éxito en la globalización, haciendo compatibles la visión regional, nacional e internacional de los problemas a solucionar. Ello conlleva mejorar la calidad y pertinencia de los currículos, vincular su desarrollo al sistema científico y tecnológico, a las estrategias pedagógicas y de comunicación modernas; ampliar y diversificar la oferta educativa para atender un mayor número de usuarios en las modalidades: presencial, semipresencial y a distancia.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

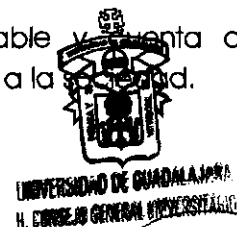
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/274

17. Que otro aspecto que se considera es la implementación de un programa de nivelación para la formación de Licenciados en Enfermería, que se realice en una Universidad de prestigio, que no le reste oportunidades de formación ni de trabajo a los estudiantes de nuestro país, que sea sustentable y que propicie el intercambio académico y profesional entre países, con la finalidad de que sus egresados participen en la solución de problemas de salud y por ende abatir el déficit de enfermeras a la vez, que se brinda la oportunidad de completar o iniciar su formación en enfermería que les permita acceder a mejores condiciones de vida y salud. Estas son iniciativas que se contemplan en esta propuesta curricular como Universidad de Guadalajara.

18. Que la organización en red ha tenido un gran peso en la definición del modelo educativo cuyos principales elementos se enuncian a continuación: los rasgos deseables del Modelo Educativo en la Universidad de Guadalajara para el proceso de transición visión 2030 son, cuando menos, los siguientes:

- a. Los procesos educativos están centrados en el aprendizaje, no en la enseñanza;
- b. Los planes y programas de estudios se encuentran organizados administrativamente por créditos y preferentemente bajo una estructura de tipo modular, lo que asegura un currículum flexible;
- c. Se articula a partir del enfoque de competencias profesionales integradas, (problemas – competencias- criterios de desempeño-evidencias);
- d. Favorece la movilidad académica y estudiantil, a partir de estructura del Espacio Común de Educación Superior a Distancia (ECOESAD);
- e. Favorece la integración armónica de las funciones de investigación, docencia, difusión y vinculación de los servicios;
- f. Sus programas educativos son de calidad, socialmente pertinentes y de amplia cobertura;
- g. Ejerce sus funciones con autonomía responsable y cuenta con sistemas de gestión eficaz y rendición de cuentas a la sociedad.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2010/274

19. Que la educación basada en competencias constituye una tendencia internacional y una nueva orientación educativa que pretende dar respuestas pertinentes, eficaces y eficientes a los problemas que enfrenta la sociedad del conocimiento. El concepto de competencia tal y como se entiende en la educación superior, resulta de las nuevas teorías de la cognición y básicamente significa "saberes de ejecución". Es por esto que desde el nacimiento de la mayoría de los cursos o módulos como disciplinas autónomas hasta la sociedad del conocimiento, los enfoques metodológicos, epistemológicos y curriculares para su sistematización y enseñanza han venido transformándose en las distintas IES y particularmente en la Universidad de Guadalajara, a partir de cuatro enfoques básicos:

- a. El conductual, que enfatiza en una epistemología empírico-analítica y neopositivista, reconociendo las competencias como comportamientos idóneos de los individuos para la competitividad de las organizaciones;
- b. El funcionalista que enfatiza en concebir a las competencias como destrezas laborales, actividades y tareas que los individuos deben reunir para cumplir con los procesos laborales y profesionales, enmarcados en funciones definidas;
- c. El enfoque constructivista, que reconoce las competencias como desempeños, (habilidades, conocimientos y destrezas) para resolver dificultades y disfunciones en los procesos laborales y profesionales, desde la lógica del aprendizaje autogestivo;
- d. El sistémico complejo. Al final de la primera década del tercer milenio, estamos construyendo, desde diferentes experiencias, insumos, necesidades y trayectorias, sustentado en la epistemología del pensamiento complejo, que reconoce las competencias como procesos de desempeño sistémicos frente a problemas, con idoneidad y ética social, procurando la realización plena del individuo, la calidad de vida y el desarrollo integral sustentable.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/274

20. Que los objetivos del Programa de Nivelación de la Licenciatura en Enfermería en la modalidad a distancia son:

- a. Optimizar recursos financieros y materiales para formar recursos humanos competitivos, bajo esquemas metodológicos, conceptuales y prácticos que respondan a los requerimientos de la visión y misión del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, el cual se encuentra inmerso en un contexto social demandante;
- b. Establecer la modificación de planes y programas de acuerdo a las tendencias de la educación, para dar respuesta a los requerimientos del mercado ocupacional, recuperando los avances científicos y tecnológicos con base a las demandas sociales en salud, locales, nacionales e internacionales, mediante un enfoque de competencias integradas en el ámbito profesional de la enfermería;
- c. Construir el plan de estudios de la Nivelación de la Licenciatura en enfermería, con un enfoque de competencias integradas, para formar profesionales capaces de intervenir en la solución de la problemática social: en el ámbito regional, nacional e internacional en su área profesional;
- d. Formar a Licenciados en Enfermería en modalidad a distancia, para incrementar el acceso laboral a servicios de salud de profesionales competentes;
- e. Formar Licenciados (as) en Enfermería calificados, que cumplan con los requisitos para el desempeño de actividades laborales en instituciones de salud, en beneficio de población;
- f. Propiciar el intercambio académico y ejercicio profesional de enfermería entre la Universidad de Guadalajara y organismos acreditados abriendo nuevos horizontes educativos con proyección internacional;
- g. Implementar acciones estratégicas que respondan a las exigencias de la globalización en relación a ofertas educativas bilingües que apoyen a disminuir el déficit de personal capacitado.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/274

21. Que el perfil de ingreso para el aspirante al Programa de Nivelación de la Licenciatura en Enfermería modalidad a distancia debe tener:

Interés

Para integrarse a un modelo educativo incluyente, holístico e integrador, que rescata un papel más activo del alumno y lo orienta a la obtención de aprendizajes significativos.

Aptitudes

Para orientar sus actuaciones disciplinares al integrarse a escenarios reales del ejercicio profesional, que le den sentido a la teoría y le propicien la construcción de aprendizajes.

Para desarrollar un pensamiento analítico y sintético, de observación, trabajo en equipo, buena comunicación, adaptabilidad y organización.

Actitudes

Para desarrollar valores éticos congruentes con la profesión, espíritu de servicio, madurez y control emocional, sentido de responsabilidad, compromiso con las necesidades sociales, buenas condiciones de salud y hábitos higiénicos.

22. Que el perfil profesional de egresado, es el de un profesional competente, poseedor de conocimientos científicos, habilidades y destrezas, actitudes y valores positivos que le permiten tomar decisiones en la solución de problemas de manera multi e interdisciplinaria; capaz de influir en su entorno social ambiental e histórico; aplicar y generar el autocuidado, nuevos conocimientos y el uso de tecnología que incidan en la salud del individuo y familia en las diversas etapas de la vida, así como en la comunidad y en condiciones de desastres, en el ámbito de su ejercicio profesional. Este profesional puede desempeñar actividades asistenciales, docentes, administrativas y de investigación en enfermería en las diferentes instituciones de salud del sector público o privado, educativas, empresariales y al igual que en la práctica de enfermería independiente.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/274

En virtud de los resultandos antes expuestos, y

Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que el H. Consejo General Universitario funciona en pleno o en comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27 de la Ley Orgánica.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. 1/2010/274

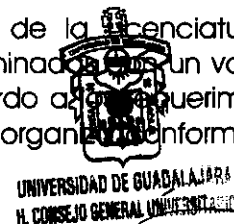
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
- VIII. Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente que deberá estar fundado y motivado, el cual se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- IX. Que es facultad del Rector General de conformidad con el artículo 35, fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de sus Reglamentos; así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.
- X. Que tal y como lo prevé el artículo 9 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al Consejo General Universitario; y

Por lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos proponer los siguientes:

Resolutivos:

PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la creación del Programa de Nivelación de la Licenciatura en Enfermería, en la modalidad a distancia, a partir de la aprobación del presente dictamen, para impartirse en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con el apoyo del Sistema de Universidad Virtual en el diseño educativo, soporte tecnológico y gestión institucional, necesarios para su operación en línea.

SEGUNDO. El Plan de Estudios del Programa de Nivelación de la Licenciatura en Enfermería en la modalidad a distancia, contiene áreas determinadas que un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/274

Áreas de Formación	Hrs. Totales	Créditos	%
Área Básica Común	588	72	34
Área Básica Particular	1338	121	57
Área Especializante	160	20	9
Totales:	2086	213	100

Área Básica Común

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Morfología	CL	40	20	60	8	
Fisiología	CL	40	20	60	8	
Bioquímica	CL	40	20	60	8	
Farmacología Clínica	CL	40	20	60	8	
Microbiología y Parasitología Básica	C	40	0	40	5	
Fisiopatología	C	40	0	40	5	
Epidemiología	C	32	0	32	4	
Sociología	C	32	0	32	4	
Nutrición	CL	20	20	40	4	
Metodología de la Investigación	CT	40	20	60	6	
Bioética y Normatividad	C	32	0	32	4	
Estadística	CT	20	20	40	4	
Psicología	C	32	0	32	4	
Totales:		448	140	588	72	

Área Básica Particular

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Salud Pública y Comunitaria	C	60	0	60	8	
Prácticas de Enfermería Comunitaria	CT	40	20	60	4	
Enfermería Fundamental	CL	60	0	60	8	
Campo Clínico de Enfermería Fundamental	N	0	90	90	6	
Enfermería Médica	CL	40	20	60	6	
Campo Clínico de Enfermería Médica	N	0	120	120	8	
Enfermería Quirúrgica	C	40	20	60	6	
Campo Clínico de Enfermería Quirúrgica	N	0	80	80	6	
Enfermería Geriátrica	CN	32	30	62	6	

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/274

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Psiquiatría	C	32	0	32	4	
Enfermería Psiquiátrica	CN	32	30	62	6	
Enfermería de la Mujer	CL	40	20	60	6	
Enfermería Infantil	CL	40	20	60	6	
Campo Clínico de Enfermería Materno Infantil	N	0	90	90	6	
Enfermería Crítica	CL	80	20	100	12	
Campo Clínico en Enfermería Crítica	N	0	90	90	6	
Enfermería en Urgencias y Desastres	C	32	0	32	4	
Gerencia del Cuidado y Gestión de la Calidad	CT	40	20	60	6	
Campo Clínico en Administración y Gestión de la Calidad en Enfermería	N	0	60	60	4	
Investigación Aplicada a la Enfermería	CT	20	20	40	4	
Totales:		588	750	1338	121	

Área Especializante

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Enfermería Laboral	C	32	0	32	4	
Enfermería y Terapias Alternativas	C	32	0	32	4	
Enfermería Ambiental	C	32	0	32	4	
Consultoría y Gestión para el Cuidado	C	32	0	32	4	
Liderazgo en Enfermería	C	32	0	32	4	
Totales:		160	0	160	20	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/274

TERCERO. Para su operación, éste Programa de Nivelación de la Licenciatura en Enfermería en la modalidad a distancia, se organizará por módulos de conformidad con lo siguiente:

Módulos	Materias	Horas	Créditos	Semanas
I. Ciencias Básicas	6	320	42	16
II. Enfermería Comunitaria	4	184	20	7
III. Enfermería Fundamental	3	190	18	8
IV. Investigación en Enfermería	4	172	18	6
V. Enfermería Médico Quirúrgica	5	382	31	15
VI. Salud Mental	3	126	14	4
VII. Enfermería Materno Infantil	3	210	18	9
VIII. Ambientes de Intervención de Enfermería	4	128	16	4
IX. Enfermería Crítica	3	222	22	9
X. Administración en Enfermería	3	152	14	7
Total:	38	2086	213	85

MÓDULO I: CIENCIAS BÁSICAS

UNIDADES DE APRENDIZAJE	Horas Totales	CR	SEMANAS
Morfología	60	8	3
Fisiología	60	8	3
Bioquímica	60	8	3
Farmacología Clínica	60	8	3
Microbiología y Parasitología Básica	40	5	2
Fisiopatología	40	5	2
Totales:	320	42	16

MÓDULO II: ENFERMERÍA COMUNITARIA

UNIDADES DE APRENDIZAJE	Horas Totales	CR	SEMANAS
Salud Pública y Comunitaria	60	8	3
Prácticas de Enfermería Comunitaria	60	4	2
Epidemiología	32	4	1
Sociología	32	4	1
Totales:	184	20	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/274

MÓDULO III: ENFERMERÍA FUNDAMENTAL			
UNIDADES DE APRENDIZAJE	Horas Totales	CR	SEMANAS
Enfermería Fundamental	60	8	3
Campo Clínico de Enfermería Fundamental	90	6	3
Nutrición	40	4	2
Totales:	190	18	8

MÓDULO IV: INVESTIGACIÓN EN ENFERMERÍA			
UNIDADES DE APRENDIZAJE	Horas Totales	CR	SEMANAS
Metodología de la Investigación	60	6	3
Bioética y Normatividad	32	4	1
Estadística	40	4	1
Investigación Aplicada a la Enfermería	40	4	1
Totales:	172	18	6

MÓDULO V: ENFERMERÍA MÉDICO QUIRÚRGICA			
UNIDADES DE APRENDIZAJE	Horas Totales	CR	SEMANAS
Enfermería Médica	60	6	3
Enfermería Geriátrica	62	6	2
Campo Clínico de Enfermería Médica	120	8	4
Enfermería Quirúrgica	60	6	3
Campo Clínico de Enfermería Quirúrgica	80	5	3
Totales:	382	31	15

MODULO VI: SALUD MENTAL			
UNIDADES DE APRENDIZAJE	Horas Totales	CR	SEMANAS
Psicología	32	4	1
Psiquiatría	32	4	1
Enfermería Psiquiátrica	62	6	2
Totales:	126	14	4

MÓDULO VII: ENFERMERÍA MATERNO INFANTIL			
UNIDADES DE APRENDIZAJE	Horas Totales	CR	SEMANAS
Enfermería de la Mujer	60	6	3
Enfermería Infantil	60	6	3
Campo Clínico de Enfermería Materno Infantil	90	6	3
Totales:	210	18	9

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/274

MÓDULO VIII: AMBIENTES DE INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA			
UNIDADES DE APRENDIZAJE	Horas Totales	CR	SEMANAS
Consultoría y Gestión para el Cuidado	32	4	1
Enfermería Laboral	32	4	1
Enfermería y Terapias Alternativas	32	4	1
Enfermería Ambiental	32	4	1
Totales:	128	16	4

MÓDULO IX: ENFERMERÍA CRÍTICA			
UNIDADES DE APRENDIZAJE	Horas Totales	CR	SEMANAS
Enfermería Crítica	100	12	5
Campo Clínico en Enfermería Crítica	90	6	3
Enfermería en Urgencias y Desastres	32	4	1
Totales:	222	22	9

MÓDULO X: ADMINISTRACIÓN EN ENFERMERÍA			
UNIDADES DE APRENDIZAJE	Horas Totales	CR	SEMANAS
Gerencia del Cuidado y Gestión de la Calidad	60	6	3
Campo Clínico en Administración y Gestión de la Calidad en Enfermería	60	4	3
Liderazgo en Enfermería	32	4	1
Totales:	152	14	7

CUARTO. Los requisitos de ingreso al Programa de Nivelación de la Licenciatura en Enfermería en la modalidad a distancia son, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente los siguientes:

- Contar con certificado de estudios de bachillerato;
- Contar con estudios completos en medicina o en enfermería técnica; para el caso de enfermeras técnicas, programas de tres o más años;
- Presentar carta de exposición de motivos para cursar el programa;
- Aprobar el proceso de selección que incluye el curso propedéutico, que tendrá una duración de 6 semanas; y
- Cubrir los aranceles establecidos por el programa y los demás establecidos por la norma.

QUINTO. Los periodos de preinscripción, inscripción y reinscripción, serán los que establezca el Centro Universitario de Ciencias de la Salud para cada convocatoria o dictamen de ingreso desde la publicación de la convocatoria correspondiente.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/274

SEXTO. Los requisitos para obtener el título de Licenciado en Enfermería, además de los establecidos en la normatividad universitaria son:

- Haber cubierto el 100% de los créditos del programa de nivelación de la licenciatura.
- Presentar carta de terminación del servicio social, de conformidad con la normatividad universitaria vigente.
- Demostrar el nivel de formación adquirido en el programa cursado, mediante la presentación, así como la aprobación de alguna de las modalidades de titulación definidas en la normatividad vigente y consideradas para este programa.

SÉPTIMO. Los campos clínicos prácticos de este programa se llevarán a cabo en las infraestructuras hospitalarias de las instituciones educativas o de salud con las que se celebren los acuerdos específicos.


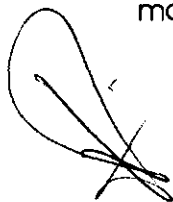


OCTAVO. El plan de estudios del Programa de Nivelación de la Licenciatura en Enfermería a distancia, tendrá una duración mínima para aprobar los créditos de los 10 módulos y lograr las competencias profesionales integradas en un periodo de 12 a 18 meses, y máximo de 3 años.

NOVENO. Los certificados se expedirán como: Licenciatura en Enfermería y el título como Licenciado en Enfermería.

DÉCIMO. Los alumnos aportarán, además de los aranceles establecidos por la normatividad universitaria, lo siguientes:

- Por proceso de selección: 60 días de salario mínimo vigente en la zona metropolitana de Guadalajara;
- Por concepto de inscripción: 6 días de salario mínimo vigente en la zona metropolitana de Guadalajara;
- Por cada uno de los módulos: 120 días de salario mínimo vigente en la zona metropolitana de Guadalajara.

DÉCIMO PRIMERO. Además del bloque de unidades de aprendizaje aprobado, serán válidos en este programa y sujetos a revalidación, en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, las unidades de aprendizaje que a juicio y con aprobación de la Coordinación del Programa hayan tomado los estudiantes de la nivelación a la Licenciatura en los Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara, en otras Instituciones de Educación Superior nacionales o extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/274

DÉCIMO SEGUNDO. Este programa es autofinanciable; su operación e implementación será a través de los recursos que se obtengan de los aranceles y otros servicios. Los recursos generados por fuentes externas para este propósito, se canalizarán a este programa educativo.

DÉCIMO TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"

Guadalajara, Jalisco, 8 de octubre de 2010

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente


Mtro. Pablo Arredondo Ramírez


Dra. Ruth Padilla Muñoz


Dr. Héctor Raúl Pérez González


Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla

Dr. Luis Felipe Cabañas Barajas

Mtro. Roberto López González

C. Jorge Abraham Alcalá Sánchez

C. César Antonio Barba Delgadillo


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos